EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Prorrógase la autorización conferida según Artículo 1º de la Ordenanza Nº 1589/90 hasta el 30-11-91, y consecuentemente prorrógase la vigencia de las Ordenanzas Nº 1589/90 y Nº 1626/90, referidas a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, 08 de Enero de 1.991.-